



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00513579- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Implementación y uso eficiente de los bioinsumos en los sistemas de producción agrícola", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Implementación y uso eficiente de los Bioinsumos en los sistemas de producción agrícola", coordinado y dictado por los siguientes docentes: Dra. Ing. Agr. María Alejandra Pérez, Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez y como docentes invitados: Dr. Ing. Agr. Benedicto Vicente Martínez Coca, Lic. Mgtr. Armenia Velázquez Gurrola y el Ing. Agr. Mgtr. Waldo Guisbert García con un total de 60 (sesenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 90 (noventa) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 150 (ciento cincuenta) horas de curso, otorgando 3 (tres) créditos/RTF, 6 CRE para carreras de posgrado (Maestría y Doctorado). El curso se realizará en modalidad presencial (Ord 5/2022) en el segundo semestre de 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. María Alejandra Pérez 30 (treinta) horas y al Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez 30 (treinta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.